

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

8018 *ORDEN de 3 de abril de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 27 de febrero de 1974, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eladio del Val y del Val.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Eladio del Val y del Val, representado por el Procurador don Fernando Aragón Martín, bajo la dirección de Letrado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones de la Junta Médica de Sanidad Militar del Ejército de 26 de febrero y 7 de octubre de 1970, que denegaron su pretensión de ser calificado como mutilado con un porcentaje superior al 46 por 100, se ha dictado sentencia con fecha 27 de febrero de 1974, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eladio del Val y del Val contra las resoluciones de la Junta Médica de Sanidad Militar del Ejército de 26 de febrero y 7 de octubre de 1970, que denegaron su pretensión de ser calificado como mutilado con un porcentaje superior al 46 por 100; resoluciones que confirmamos por estar adecuadas al ordenamiento jurídico; sin imposición de las costas causadas en este proceso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el ajustado fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 3831).

Lo que, por la presente Orden ministerial, digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 3 de abril de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. Director general de Mutilados de Guerra por la Patria.

MINISTERIO DE HACIENDA

8019 *ORDEN de 28 de marzo de 1974 por la que se aprueba la modificación de estatutos sociales llevada a cabo por la Entidad «Previsión Vasco Navarra, Mutualidad de Seguros» (M-161).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Previsión Vasco Navarra, Mutualidad de Seguros», domiciliada en Pamplona, calle San Ignacio, número 7, en solicitud de aprobación de la modificación llevada a cabo en sus estatutos sociales, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Visto asimismo el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la modificación llevada a cabo en el artículo 31 de los estatutos sociales por «Previsión Vasco Navarra, Mutualidad de Seguros», en orden a la aplicación del sobrante de cada ejercicio, acordada por Junta general extraordinaria de mutualistas, celebrada el día 8 de marzo de 1973.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Fernández-Bugallal y Barrón.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

8020 *ORDEN de 28 de marzo de 1974 por la que se autoriza la liberación del depósito necesario de la Entidad en liquidación «La Sirena, Sociedad de Seguros Mutuos Marítimos» (M-190).*

Ilmo. Sr.: Por la Comisión liquidadora de la Entidad «La Sirena, Sociedad de Seguros Mutuos Marítimos», domiciliada en Vigo oficina número 11 del puerto pesquero de dicha ciudad, en trámite de liquidación voluntaria, se ha solicitado la devolución de los valores que integran los resguardos de depósito necesario que tiene constituidos para responder de su gestión aseguradora, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Vistos los artículos 118, 119 y 123 del vigente Reglamento de Seguros de 2 de febrero de 1912, el acta de inspección levantada a la Entidad con fecha 8 de octubre de 1973 y el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar al Banco de España, en Vigo, para que entregue a la Comisión liquidadora de la Entidad «La Sirena, Sociedad de Seguros Mutuos Marítimos», los valores que integran los depósitos necesarios constituidos en dicho establecimiento bancario, a nombre de la mencionada Entidad, bajo resguardos números 1.318, 1.393, 1.394, 1.440, 1.467, 1.515, 1.667 y 1.668, a disposición del excelentísimo señor Ministro de Hacienda, según la Ley de Garantías de 18 de marzo de 1944.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Fernández-Bugallal y Barrón.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

8021 *ORDEN de 28 de marzo de 1974 por la que se autoriza a la Entidad «Ibérica de Seguros La Providence, S. A.» (C-527), para operar en el ramo de transportes marítimos.*

Ilmo. Sr.: Vistos los escritos de la Entidad «Ibérica de Seguros La Providence, S. A.» (C-527), en solicitud de autorización para operar en el ramo de transportes marítimos y aprobación de las proposiciones, pólizas, bases técnicas y tarifas del seguro combinado de embarcaciones de recreo y del seguro marítimo de mercancías y otros intereses del cargador, así como también las condiciones especiales para la póliza flotante, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Fernández-Bugallal y Barrón.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

8022 *ORDEN de 28 de marzo de 1974 por la que se autoriza a la Entidad «La Previsora Hispalense, Sociedad Anónima» (C-151), para operar en el seguro combinado del hogar.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «La Previsora Hispalense, S. A.» (C-151), en solicitud de autorización para operar en el seguro combinado del hogar y aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas aplicables al citado seguro, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Fernández-Bugallal y Barrón.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.